

Memorial, solicitud Reposición auto de fecha 26 de mayo de 2022

Torres B, Abogados <gerencia@tbabogado.com>

Vie 27/05/2022 12:46 PM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: viernes, 27 de mayo de 2022

Respetado:

JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO

Nro. 11 001 31 030 38 2015 00980 00

Email: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref.: ACCIÓN REVINDICATORIA

De: JENNIFER SALAZAR HERRERA Y OTROS

Vs. VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ

Reposición auto de fecha 26 de mayo de 2022

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia, de manera respetuosa y profesional, me dirijo al despacho **a fin de impetrar REPOSICIÓN al auto de fecha 26 de mayo de 2.022**, en los siguientes términos:

(...) Primero decretar el embargo del vehículo automotor de placas FNW-448 denunciado de propiedad del demandado (...).

Teniendo en cuenta la solicitud allegada al despacho el día 29 de marzo de 2022, mediante correo electrónico, por parte de este servidor, en el cual se indicó, con relación a la solicitud de medida cautelar del embargo y posterior inmovilización del vehículo de placas FNW448 de propiedad del demandado VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.245.836 de Villeta – Cundinamarca, **que verificando en el portal del RUNT por placa y cédula del propietario, se evidencia que el vehículo antes mencionado ya no figura a nombre del demandado.**

Por lo anterior, me permito solicitar a su señoría, se **REPONGA** el auto y se **OFICIE a la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL, con la finalidad de determinar si el demandado VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.245.836 de Villeta – Cundinamarca, posee cuenta bancaria en esa entidad, a fin de poder embargar** esa cuenta y de esta manera continuar con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN.

El suscrito las recibirá de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 20 No. 63 49 Barrio San Luis de la ciudad de Bogotá D.C.,

Contacto: 313 306 37 15 o (601) 467 25 31;

Email Corporativo:gerencia@tbabogado.com

Sírvase Señor Juez, proveer conformidad.

Con el debido respeto,

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT,
C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.
T.P. No. 240.891 del C.S. de la Jud.

Elaborado por: J.P.P.

Aprobado por: J.S.T.

Quedo a la espera de su respuesta y, agradezco confirmar el recibido de este mensaje por este mismo medio. **(Artículo 20 - 21 de la Ley 527 del 1.999)**

Con respeto,

Abogado,

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT,

C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.

T.P. No. 240.891 del C.S.J.

Agendamiento de Asesorías: (313)-306-3715 y, (316)-446-8171

Email: gerencia@tbabogado.com

Dirección: Carrera 20 No. 63 49, 2 piso Barrio San Luis de Chapinero de Bogotá D.C.

Antes de Imprimir, piensa en el medio ambiente, si puedes enviarlo por Email ¿ Por qué desperdiciar papel?

La información contenida en este correo electrónico, esta diseñada para uso exclusivo de la persona o entidad a la que va dirigida, y puede contener datos que sean confidenciales. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, empleado o agente responsable, se le notifica que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación esta estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquelo al correo del cual fue enviado.



Mailtrack

Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Fecha: viernes, 27 de mayo de 2022

Respetado:
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO
Nro. 11 001 31 030 **38 2015 00980 00**
Email: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN REIVINDICATORIA
De: JENNIFER SALAZAR HERRERA Y OTROS
Vs. VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ
Reposición auto de fecha 26 de mayo de 2022

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia, de manera respetuosa y profesional, me dirijo al despacho a fin de impetrar **REPOSICIÓN al auto de fecha 26 de mayo de 2.022**, en los siguientes términos:

(...) Primero decretar el embargo del vehículo automotor de placas FNW-448 denunciado de propiedad del demandado (...).

Teniendo en cuenta la solicitud allegada al despacho el día 29 de marzo de 2022, mediante correo electrónico, por parte de este servidor, en el cual se indicó, con relación a la solicitud de medida cautelar del embargo y posterior inmovilización del vehículo de placas FNW448 de propiedad del demandado VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.245.836 de Villeta – Cundinamarca, **que verificando en el portal del RUNT por placa y cédula del propietario, se evidencia que el vehículo antes mencionado ya no figura a nombre del demandado.**

Por lo anterior, me permito solicitar a su señoría, se REPONGA el auto y se **OFICIE a la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL, con la finalidad de determinar si el demandado VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.245.836 de Villeta – Cundinamarca, posee cuenta bancaria en esa entidad, a fin de poder embargar** esa cuenta y de esta manera continuar con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN.

El suscrito las recibirá de la siguiente manera:
Dirección: Carrera 20 No. 63 49 Barrio San Luis de la ciudad de Bogotá D.C.,
Contacto: 313 306 37 15 o (601) 467 25 31;
Email Corporativo: gerencia@tbabogado.com

Sírvase Señor Juez, proveer conformidad.

Con el debido respeto,

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT,
C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.
T.P. No. 240.891 del C.S. de la Jud.

Elaborado por: J.P.P.
Aprobado por: J.S.T.

ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN y SOLICITUD OFICIAR , PROCESO 2015 00980

2 mensajes

Torres B, Abogados <gerencia@tbabogado.com>
Para: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de marzo de 2022, 15:29

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2.022

Respetado:
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO
Nro. 11 001 31 030 38 2015 00980 00
Email: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN REIVINDICATORIA
De: JENNIFER SALAZAR HERRERA Y OTROS
Vs. VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ
ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia, de manera respetuosa y profesional, de acuerdo a lo establecido en auto de fecha 23 de marzo de 2.022, es así que, me dirijo a su señoría en los siguientes términos:

(...) Previo a decretar el embargo y secuestro solicitado por el representante judicial de la parte demandante, se hace necesario que acredite la situación alertada respecto del inmueble identificado con folio de matrícula No. 157-22615 con el respectivo certificado de tradición (...).

Por lo anterior, me permito allegar al despacho, certificado de libertad y tradición del predio con folio de matrícula Nro. 157 – 22615, en el cual se evidencia en la anotación Nro. 10, con fecha 03 de agosto de 2.021, oficio 677 del 03 de junio de 2.021, Juzgado 031 Civil de Circuito de Bogotá D.C., embargo derechos de cuota, embargo derechos de cuota por cobro ejecutivo, DE: Herrera Vargas Lilia y otros, A: Feo González Víctor Manuel.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud realizada el día 4 de febrero de 2.022, por parte de este servidor, en cuanto, a la solicitud de medida cautelar del embargo y posterior inmovilización del vehículo de placas FNW448 de propiedad del demandado VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.245.836 de Villeta – Cundinamarca, me permito indicarle al Despacho que verificando en el portal del RUNT por placa y cédula del propietario, se evidencia que el vehículo antes mencionado ya no figura a nombre del demandado.

Por lo anterior, me permito solicitar a su señoría, se OFICIE a la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL, con la finalidad de determinar si el demandado VICTOR MANUEL FEO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.245.836 de Villeta – Cundinamarca, posee cuenta bancaria en esa entidad, a fin de poder embargar esa cuenta y de esta manera continuar con el trámite del proceso.

Anexo: Lo enunciado.

NOTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN.

El suscrito las recibirá de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 20 No. 63 49 Barrio San Luis de la ciudad de Bogotá D.C.,

Contacto: 313 306 37 15 o (601) 467 25 31;

Email Corporativo:gerencia@tbabogado.com

Sírvase Señor Juez, proveer conformidad.

Con el debido respeto,

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT,
C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.
T.P. No. 240.891 del C.S. de la Jud.

Elaborado por: J.P.P.

Aprobado por: J.S.T.

Quedo a la espera de su respuesta y, agradezco confirmar el recibido de este mensaje por este mismo medio. (**Artículo 20 - 21 de la Ley 527 del 1.999**)

Con respeto,

Abogado,

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT,

C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.

T.P. No. 240.891 del C.S.J.

Agendamiento de Asesorías: (313) 306 37 15

Email: gerencia@tbabogado.com

Dirección: Carrera 20 No. 63 49, 2 piso Barrio San Luis de Chapinero de Bogotá D.C.

Antes de Imprimir, piensa en el medio ambiente, si puedes enviarlo por Email ¿ Por qué desperdiciar papel?

La información contenida en este correo electrónico, esta diseñada para uso exclusivo de la persona o entidad a la que va dirigida, y puede contener datos que sean confidenciales. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, empleado o agente responsable, se le notifica que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación esta estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquelo al correo del cual fue enviado.



Remitente notificado con
Mailtrack

3 adjuntos



certificado de libertad y tradcion predio 157 - 22615.pdf
105K



Pantallazo RUNT.pdf
225K



Memorial, ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN No. 2015-00980 2.pdf
548K

Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Jefray Torres Betancourt <gerencia@tbabogado.com>

29 de marzo de 2022, 15:43



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

CARRERA 10 #14-33-PISO 12º - TELÉFONOS 2430994 – 314 357 1335

Buen día.

Acuso recibido de su correo electrónico anterior con sus respectivos anexos, para el trámite correspondiente.

Se les recuerda a las partes el deber contenido en el Artículo 3° del Decreto 806 de 2020, según el cual deberá enviar una copia de todos sus memoriales y peticiones a las demás partes del proceso a través del canal digital elegido para los fines del proceso.

NOTA: SU CORREO SOLO SE TRAMITARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 08:00 A.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES, si su solicitud, es enviado fuera del horario establecido se tendrán como recibidos al día siguiente hábil de su recibo. De conformidad con lo estipulado en el inciso final del artículo 109 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Gordon Almánzar
Asistente Judicial
Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, D.C

De: Torres B, Abogados <gerencia@tbabogado.com>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 3:29 p. m.

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN y SOLICITUD OFICIAR , PROCESO 2015 00980

[El texto citado está oculto]